

Nº y año del exped.

Referencia

Acuerdo de 24 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000001, relativa a la Ley andaluza de movilidad sostenible.

El pasado 12 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000001, relativa a la aprobación de una Ley andaluza de movilidad sostenible, presentada por el Grupo Parlamento Por Andalucía, así como su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

El 13 de febrero de 2025 se trasladó desde el Parlamento de Andalucía a la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento escrito suscrito por el Letrado Mayor del mismo, con la documentación asociada a dicha iniciativa legislativa.

La citada Proposición de Ley fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, número 624, de 20 de febrero de 2025.

El artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que el Consejo de Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios. En el apartado 3 de dicho artículo se establece que transcurridos quince días sin que el Consejo de Gobierno hubiera negado expresa y motivadamente su conformidad a la tramitación, la Proposición de Ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

El artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros, la coordinación de los servicios de transporte urbanos e interurbanos y el establecimiento de medidas de coordinación de los transportes urbanos que afecten a intereses públicos de ámbito superior al municipal.

El Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), incide de manera notoria en la necesidad de mejorar las capacidades innovadoras en materia de movilidad e infraestructuras del transporte, estableciendo, entre sus objetivos estratégicos, los siguientes:

1. Mejorar las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas en materia de movilidad e infraestructuras del transporte.

2. Mejorar los servicios de movilidad que se prestan a los ciudadanos y a las empresas aprovechando las ventajas de la transformación digital de la sociedad.

3. Promover medidas en el sistema de movilidad dirigidas a la eficiencia energética, la mitigación y adaptación ante el cambio climático y la mejora de la calidad del aire.

Junto a ello, en el Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, se formula la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030, que actualmente se encuentra en redacción. Los objetivos generales de esta Estrategia están enfocados en mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre los modos de transportes e impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos, así como la innovación en la gestión y el acceso al transporte.

La Proposición de Ley objeto del presente Acuerdo pretende regular la movilidad sostenible en Andalucía, entendiendo por esta el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible.

El Gobierno Andaluz reconoce la importancia de desarrollar una normativa en esta materia con el objetivo de implantar un sistema de gestión del transporte sostenible, eficaz y eficiente, por tanto, es fundamental contar con un texto normativo riguroso que dé cumplida respuesta a las necesidades que, en este ámbito de la movilidad y el transporte, demanda la sociedad andaluza.

En el análisis realizado por la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se ha concluido que esta Proposición se acompaña de una memoria económica que es insuficiente, ya que pone de manifiesto que la Proposición de Ley no supone modificación alguna de los créditos presupuestarios ni una disminución de ingresos, debido a que se hace constar en el texto que la entrada en vigor de la Ley sería en el ejercicio presupuestario siguiente. En este sentido, la postergación en el análisis económico de la Proposición de Ley incumpliría la exigencia de su realización con carácter previo a su entrada en vigor, afectando al examen de la necesidad y la viabilidad económico-presupuestaria de la reforma que se propone. El Gobierno Andaluz es muy consciente de que las políticas que no lleven aparejado un compromiso económico pueden convertir la Ley en una declaración eminentemente programática, por lo que es necesario que cuente con los mecanismos presupuestarios suficientes para que hagan viable y real su ejecución.

Por otra parte, dado el carácter transversal de esta materia y la necesidad de coherencia normativa, esta Proposición puede afectar a aspectos regulados por la vigente Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Igualmente, cabe recordar que en la actualidad se está tramitando un Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible a nivel estatal. A lo anterior hay que añadir que uno de los objetivos de la mencionada Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 es sentar las bases normativas de una futura iniciativa legislativa andaluza sobre la materia objeto de la Proposición de Ley.

Por ello, este Consejo de Gobierno manifiesta su criterio desfavorable a esta Proposición por la falta de un análisis de impacto económico y de un estudio comparado de impacto normativo que evalúe su interacción con la legislación existente, lo que resulta esencial para asegurar la coherencia normativa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de febrero de 2025,

ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000001, relativa a la Ley andaluza de movilidad sostenible, presentada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía.

SEGUNDO. Declarar la disconformidad con la tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000001, relativa a la Ley andaluza de movilidad sostenible, presentada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía.

TERCERO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, a 24 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Díaz Jiménez  
CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL  
TERRITORIO Y VIVIENDA